



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2182 DE 22 DE JUNIO DE 2022

*“Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los numerales 11.1, 11.2 y 11.4 del Manual de Administración de Bienes, adoptado a través del artículo 1° de la Resolución 130 del 29 de enero de 2019, y

#### CONSIDERANDO QUE:

La administración pública debe asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como las de diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Los numerales 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, contemplan como deberes de todo servidor público *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”* y *“Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”*; respectivamente.

La Ley 610 de 2000 *“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”*, define en su artículo 3° la Gestión Fiscal como el *“(…) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”*.

El numeral 11.1. del Manual de Administración de Bienes establece *“(…) Baja de Bienes: Es el proceso mediante el cual el Ministerio/Fondo decide retirar definitivamente un bien de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por hurto, pérdida, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y/o legales que así lo determinen (…)*”.

El numeral 11.2. del citado Manual dispone que *“(…) Destinación Final - Enajenación de Bienes: Corresponde al Comité de Administración de Bienes aprobar el mecanismo de destinación final de los bienes que por sus condiciones no sean funcionales para la entidad. La mencionada aprobación del Comité deberá formalizarse mediante Resolución que será suscrita por el Secretario General, en la cual se ordene el mecanismo de destinación final de los bienes de propiedad de MINTIC/FON TIC”*.

El numeral 11.4. del Manual de Administración de Bienes menciona que la destrucción de los bienes se podrá realizar cuando se trate de bienes que se encuentren en condiciones inservibles, irreparables u obsoletos. Agrega dicho numeral que: *“(…) El manejo de residuos se debe realizar conforme a lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental y el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, cuya ejecución es de*

*“Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final”*

*cargo del Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés. Esta última dependencia, o la que haga sus veces, será responsable del proceso a seguir con los bienes a que hace referencia el presente numeral, hasta su culminación (...).*

*Cuando se trate de residuos eléctricos y electrónicos (RAES) y equipos de cómputo, el Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés se encargará de su entrega a la Secretaría de Ambiente de Bogotá y gestionará ante esa entidad los correspondientes Certificados de Disposición Final”.*

Mediante los memorandos Nos. 222035169 y 222037145 del 11 y 19 de abril de 2022, respectivamente, el GIT de Gestión de Servicios Administrativos y la Subdirección Administrativa presentaron concepto técnico que da cuenta del estado de tres (3) bienes muebles que hacen parte del inventario y estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que se identifican con las placas números: 01-01154, 01-01159 y 01-00475, en el que sugieren al GIT de Administración de Bienes proceder con la baja de los mismos, en el que manifiestan que estos tres (3) bienes se encuentran inservibles por daño total.

De acuerdo con lo anterior, por su estado y condiciones de funcionalidad, estos 3 bienes muebles objeto del concepto técnico no permiten su utilización para ejecutar labores propias al servicio de esta cartera Ministerial, razón por la cual no se requieren para el efectivo cumplimiento de sus funciones.

Toda vez que se trata de bienes muebles inservibles por daño total, conforme lo establece el concepto técnico emitido por el GIT de Gestión de Servicios Administrativos y la Subdirección Administrativa, es decir, bienes que se encuentran totalmente estropeados y no son susceptibles de reparación, esto es, no son funcionales, no procede la enajenación a título gratuito entre entidades públicas consagrada en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015; por lo que luego de la baja de los mismos, se aplicará el procedimiento previsto en el numeral 11.4 del Manual de Administración de Bienes que tiene como destinación final la destrucción, conforme las condiciones establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

Dicho lo anterior, la Subdirección Administrativa convocó a sesión del Comité de Administración de Bienes, citación a la cual se adjuntó la ficha técnica que fue expuesta posteriormente en la sesión que se llevó a cabo el 29 de abril de 2022 por el Coordinador del GIT de Administración de Bienes, quien actúa como secretario técnico del Comité, donde puso en consideración de los miembros la aprobación de la baja de tres (3) bienes muebles, identificados con las placas números: 01-01154, 01-01159 y 01-00475 y con valores en libros de \$0.00, del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por encontrarse en condiciones inservibles por daño total, como también la aprobación de la destinación final de los mismos.

De acuerdo con lo antes expuesto, el Comité de Administración de Bienes, en desarrollo de las funciones establecidas en la Resolución 1140 de 2014, modificada por el artículo 6 de la Resolución 1590 de 2020, en sesión virtual que se llevó a cabo el día 29 de abril de 2022, según consta en el Acta No. 002 de 2022, aprobó la baja del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de 3 bienes muebles que se encuentran inservibles por daño total, y su destrucción como destinación final, según la siguiente relación:

PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
01-01154	Archivador en madera horizontal	Inservible	\$ 0,00
01-01159	Mesa auxiliar	Inservible	\$ 0,00
01-00475	Mesa en madera auxiliar	Inservible	\$ 0,00

(Fuente: Aplicativo SEVEN – módulo de inventarios)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** *Ordenar* a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, la baja del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la

*“Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final”*

Información y las Comunicaciones, de tres (3) bienes muebles con valores en libros en \$0.00, por las causales expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, los cuales se detallan a continuación:

PLACA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
01-01154	Archivador en madera horizontal	Inservible	\$ 0,00
01-01159	Mesa auxiliar	Inservible	\$ 0,00
01-00475	Mesa en madera auxiliar	Inservible	\$ 0,00

(Fuente: Aplicativo SEVEN – módulo de inventarios)

**ARTÍCULO 2. Autorizar** al Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental de la Subdirección Administrativa, para que proceda con la destrucción como mecanismo de destinación final de los bienes muebles relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución. Lo anterior, conforme al procedimiento ambiental establecido en el numeral 11.4 del Manual de Administración de Bienes.

**ARTÍCULO 3. Comunicar** el presente acto administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la baja del inventario y de los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de los bienes que se relacionan en el artículo 1° de la presente Resolución; y a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la destrucción como mecanismo de destinación final de los bienes que se relacionan en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4. Vigencia** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


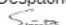

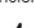
#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

(Firmado digitalmente)

**MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**  
Secretaria General

**Proyectó:** Santiago Arbeláez Osuna - Coordinador GIT de Administración de Bienes 

**Revisó:** Luz Angela Cristancho Corredor - Asesora Despacho Secretaría General.   
Simón Rodríguez Serna - Director Jurídico.   
Jaime Alberto Rodríguez Marín - Subdirector Financiero.   
Fabiola Rivera Rojas - Subdirectora Administrativa 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 02182 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20220622-130704-c01368-52014706

Creación:2022-06-22 13:07:04

Estado:Finalizado

Finalización:2022-06-22 15:02:12



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

*maría luisa gonzález*

[mpgonzalez@mintic.gov.co](mailto:mpgonzalez@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 02182 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20220622-130704-c01368-52014706

Creación: 2022-06-22 13:07:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-22 15:02:12



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-22 13:07:05 Lec.: 2022-06-22 15:01:51 Res.: 2022-06-22 15:02:12 IP Res.: 190.71.137.4